

**INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA GRUIMASEL S.A. A LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EJERCICIO ECONOMICO 2017**

SEÑORES ACCIONISTAS:

En cumplimiento a la nominación como Comisario que realizo la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **GRUIMASEL S.A.** y lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías del Ecuador y en el Reglamento expedido por el señor Superintendente de Compañías con la resolución N°.92-1-4-3-00014 en lo referente a las obligaciones de los comisarios, presento a Ustedes mi informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración de la compañía.

De la revisión efectuada puedo informar que:

- La administración de la compañía ha cumplido con las normas legales estatutarias comprendido dentro de las disposiciones de la Junta General de Accionistas y también de la Superintendencia de Compañías;
- Los estados financieros de la Compañía correspondiente al ejercicio terminado al 31 de Diciembre del 2017 están realizados de acuerdo a la Ley; Los Estados Financieros no presentan información que se pueda afectar de alguna manera los intereses de los señores Accionistas, tampoco se han detectado hechos que puedan considerar como incumplimientos por parte de la compañía por parte de sus administradores, funcionarios y empleados;
- La contabilidad está dentro de las normas legales, las transacciones registradas corresponden exactamente a lo presentado en los Estados Financieros los mismos que se encuentran de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados;
- Las convocatorias a las Juntas Generales de Accionistas, se han realizado de conformidad con las disposiciones societarias vigentes. Los expedientes de las Juntas Generales, se conservan de acuerdo con la Ley, así como los libros de actas de las Juntas Generales de Accionistas;
- La Compañía ha cumplido razonablemente durante el ejercicio económico del 2017, sus obligaciones tributarias, incluyendo la presentación de la respectiva declaración del Impuesto a la Renta correspondiente a ese ejercicio, Sin embargo los criterios de la Administración de la empresa con relación al cumplimiento de obligaciones tributarias, pueden no ser concordantes con las Autoridades de Control, en materia tributaria;

- Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contable-financieras u operaciones relevantes o, significativas o que existan hechos subsecuentes;
- Desconozco así mismo, de la existencia de cifras o valores no evidenciados en los estados financieros preparados por la Administración de la Compañía;
- Respecto a los procedimientos de control interno, garantizan la debida salvaguardia de los recursos y la veracidad de la información financiera administrativa, así como los controles financieros, contables, administrativas y operativos son razonablemente adecuados, la compañía ha cumplido cabalmente con las normas legales, contables y de control de la compañía.

Finalmente quiero dejar constancia de mi reconocimiento a todos y cada uno de ustedes por la colaboración y confianza depositada en mi persona.

Atentamente;



ABG. LEONEL L. ANDRADE ROJAS
COMISARIO

Santo Domingo de los Tsáchilas, 2 enero 2019